

# *Cuadernillo de sensibilización a funcionarios públicos y personal de los centros penitenciarios y cárceles*



EL VIH, EL SIDA Y LOS HOMBRES  
PRIVADOS DE SU LIBERTAD;  
EJERCENDO EL DERECHO A LA  
NO DISCRIMINACION



[www.censida.salud.gob.mx](http://www.censida.salud.gob.mx)



CENSIDA



@censida

RAFAEL CASTELÁN MARTÍNEZ  
DANIEL AGUSTÍN GALINDO LÓPEZ  
DAVID EULISES RUÍZ HERNÁNDEZ



EL VIH, EL SIDA Y LOS HOMBRES PRIVADOS DE  
SU LIBERTAD; EJERCIENDO EL DERECHO A LA  
NO DISCRIMINACIÓN

*Cuadernillo de sensibilización a  
funcionarios públicos y personal de los  
centros penitenciarios y cárceles*

EL VIH, EL SIDA Y LOS HOMBRES PRIVADOS DE SU LIBERTAD; EJERCIENDO EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN; CUADERNILLO DE SENSIBILIZACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAL DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CÁRCELES.

Atutoría | Daniel Agustín Galindo López  
Revisión de contenido | Rafael Castelán Martínez  
Colaboración | David Eulises Ruíz Hernández

Servicios de Inclusión Integral A.C.

Oriente 1, Manzana 3, Lote 15  
Fracc. La Reforma, Mineral de la Reforma. Hidalgo.  
C.P. 42186

Diseño | Israel Rubio Montiel

Noviembre 2013, 1ª edición 1000 ejemplares.

“ESTE MATERIAL ES GRATUITO, DE CARÁCTER PÚBLICO Y ES FINANCIADO CON RECURSOS FISCALES FEDERALES POR EL CENSIDA DE LA SECRETARÍA DE SALUD. LAS OPINIONES Y POSTURAS EXPRESADAS EN ÉSTE MATERIAL, SON RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES Y NO NECESARIAMENTE REFLEJAN EL PUNTO DE VISTA DEL CENTRO, NI DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL”

## *Prejuicios y estigmas del VIH en personas privadas de la libertad*



## *Presentación*

Las personas privadas de su libertad, son un sector de la población que se ha abandonado en un sentido ético, debido a que la condición de estar dentro de una cárcel o Centro de Readaptación Social por haber cometido un delito o no, los estigmatiza de facto, la exclusión física, poco a poco se convierte en exclusión social, que disminuye y deteriora lentamente su calidad de vida; la privación de la libertad, trae consigo una serie de situaciones que les hacen vulnerables, el gozo cotidiano de estándares mínimos de dignidad, en muchos de los casos, obligan a las personas a ponerse en riesgo, no sólo físico y emocional, sino también de salud; el refugio en algunos tipos de drogas, así como el sexo con los compañeros, privados de libertad también, les colocan en riesgo de adquirir una infección de transmisión sexual y en particular la infección del Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) es más latente.

Las personas que presentan esta condición, son segregadas aún más, las situaciones de vulnerabilidad son más recurrente; la discriminación, violencia y en ocasiones la muerte son las esperanzas de vida de estas personas de las personas que viven con VIH/SIDA; estos aspectos son graves violaciones a sus derechos humanos; si estos se entienden como aquellos aspectos que las personas poseen, que nadie puede quitárselos y que permiten vivir de la manera más digna posible. Las autoridades, por su parte, están obligadas a establecer estrategias de atención y en algunos casos de seguimiento a estas personas para garantizar sus derechos humanos.

Por lo anterior SEINAC plantea esta guía de conceptos básicos, así como de recomendaciones sobre la forma en que deben atenderse a las personas privadas de libertad, así como las que viven con VIH/SIDA en los centros penitenciarios o cárceles, con el fin de garantizar el derecho a la salud y sobre todo el derecho a vivir una vida libre de discriminación, apegada a los lineamientos nacionales e internacionales, que aquí se plantean.

La guía está planteada desde la voz de las personas privadas de libertad, con el fin de que se provoque un diálogo entre autoridades e internos que muchas veces es obviado por la cotidianeidad de las situaciones de reclusión y en el corto tiempo se lleguen a establecer

estrategias de cooperación y corresponsabilidad para el ejercicio del derecho a la salud y en particular a los que se refiere a salud sexual.

## **Conceptos básicos**

Desde hace algunos años, la población mexicana ha sido vulnerable por la infección del VIH/SIDA, actualmente tenemos registro de 151,614 personas que viven con VIH-SIDA, existen otras miles más que ignoran vivir con esta condición. Es importante, que nosotros como personas privadas de libertad y quiénes trabajamos en los CERESOS o Cárceles nos involucremos en el tema, debido a que esta infección es una de las muchas que no discrimina, lo mismo puede infectar a personas que gozan de plena libertad, que personas privadas de ella, a personas de cualquier status económico, social etc., el tema de VIH/SIDA es de todas y todos y es nuestra responsabilidad es saberla prevenir, atender y difundir con información clara y real sobre ésta toda la población que conozcamos.

Podemos encontrar muchos datos sobre el VIH/SIDA, pero lo que realmente importa es, saber qué es, cómo podemos infectarnos, qué hacer si se me discrimina y que no puedo hacer en el caso de ser funcionario público o simplemente un(a) ciudadana (o) que comparte el día a día con personas que viven con VIH/SIDA (PVVS). Hagamos una revisión rápida de algunos temas.

### **¿Qué es el VIH?**

El significado de las siglas es el siguiente:

### **¿Qué es el SIDA?**

V

De **Virus**

I

De **Inmunodeficiencia**  
(Porque deteriora el sistema de defensas de nuestro cuerpo)

H

De **Humana**  
(Porque solo afecta a los humanos)



Es la etapa más avanzada de la infección por el VIH.

**E**l Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) es el conjunto de signos y síntomas

**S**

*Síndrome (un conjunto de signos y síntomas de una enfermedad)*

**I**

*Inmune (significa que el sistema de defensas está afectado)*

**D**

*Deficiencia (que las defensas han bajado significativamente)*

**A**

*Adquirida (Que se adquiere a través de las prácticas sexuales NO protegidas con personas infectadas, por contacto sanguíneo y por el corte o punzar la piel con instrumentos contaminados y de manera vertical de madre a producto durante el parto o en la lactancia, es importante saber que el SIDA no se hereda)*



que indican que el sistema inmunológico (sistema de defensas) de una persona que vive con VIH presenta un deterioro elevado que puede presentar enfermedades comúnmente llamadas oportunistas, Candidiasis, VPH, infecciones intestinales, neumonías, Sarcoma de Capotsi, entre otras, que pueden poner en riesgo la vida de una persona.

## ***¿El VIH es lo mismo que el SIDA?***

**E**l VIH no es lo mismo, que el SIDA. VIH o Virus de Inmunodeficiencia Humana es un virus que ataca el sistema inmunológico o sistema de defensas y que de no diagnosticarse y atenderse medicamente oportunamente es el causante del SIDA. Es importante saber que quienes viven con SIDA pueden regresar a una etapa de VIH con tratamientos antirretrovirales (medicamento desarrollado para la atención de la infección).

# ¿Cuáles son las vías de transmisión del VIH?

Se pueden concretar a 3 formas:

## Sexual

*Por relaciones sexuales vaginales y/o anales no protegidas con una persona que vive con VIH o por contacto de mucosas con fluidos corporales como el semen y secreciones vaginales.*

## Sanguínea

*A través de transfusiones de sangre, por el uso de material quirúrgico no esterilizado y por usar o compartir jeringas con una persona que viva con VIH.*

## Perinatal o vertical

*De la madre al hijo al momento del parto o al momento de la lactancia (leche materna), cuando no hay tratamiento por parte de la madre. Una mujer embarazada bajo revisión médica y con un tratamiento antirretroviral pre ve la salud de su hijo o hija.*

# ¿Quiénes estamos en riesgo o vulnerables para vivir con VIH/SIDA?

Profesionales de la salud y del tema, nos llaman población CLAVE, pero veamos quienes somos las personas en específico:

## Personas vulnerables

**Personas** sin acceso a la información

**Sin** habilidades o poder para negociar sus encuentros sexuales

**Personas** forzadas o presionadas a tener relaciones sexuales

**Las** personas que tienen relaciones sexuales bajo la influencia del alcohol o drogas

**Proveedores** de la salud que manejan materiales punzo-cortantes

**Personas** privadas de libertad

## Personas con mayor riesgo

**Usuarios** de drogas inyectables (UDIS)

**Clientes** de trabajadoras y trabajadoras sexuales

**Trabajadoras** y trabajadores sexuales (TS)

**Hombres** que tienen sexo con otros hombres (HS)

**Personas** que han tenido relaciones sexuales sin protección (vaginal, anal y oral)

En resumen, todas las personas que lleguemos estar en alguna situación antes descrita, estamos en riesgo o vulnerabilidad para vivir con VIH/SIDA. ¿Te identificas con alguna de ellas? O ¿Has estado en alguna situación parecida?; en páginas posteriores conoceremos las formas en que podemos obtener información, así como las obligaciones que tenemos para prevenir el VIH/SIDA y mejorar nuestra salud.

## ***Si vivo con VIH/SIDA ¿Cómo puedo defender mis derechos?***

Es importante que sepas, que las personas que viven o vivimos con VIH/SIDA, no somos extrañas a las y los demás, sólo tenemos una condición de salud diferente, como una persona que ha desarrollado diabetes o alguna otra enfermedad; es decir, a diferencia de otras personas, necesitamos tratamiento, atención médica oportuna y mucha información. Desafortunadamente en México y a lo largo de casi todo el mundo, el vivir con VIH/SIDA se ha convertido en una excusa para que muchas y muchos quieran violentar nuestros derechos, ya sea por omisión o acción, esta discriminación, generalmente causada por prejuicios y mucha desinformación sobre el tema. Por ello es importante conocer los instrumentos que nos protegerán para ejercer nuestros derechos libres de discriminación y sin distinción. ¿A que nos referimos con instrumentos?, fácil, a todas las normas, leyes nacionales así como tratados internacionales que hacen referencia a todos los derechos que todas y todos tenemos por el simple hecho de ser seres humanos.

## ***Instrumentos que protegen a las personas que vivimos con VIH/SIDA***

Comencemos por conocer una serie de derechos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como otras instituciones reconocen para las personas con VIH/SIDA, para enmarcar cuáles serían los derechos que más se vulneran, por el hecho de estar privados de libertad.



## ***Los Derechos Humanos de las personas con VIH/SIDA y los más violentados***

1. Como cualquier otra persona en México y en el mundo, las personas que viven con VIH o SIDA deben gozar de los derechos humanos fundamentales.
2. Vivir con VIH o SIDA no debe ser motivo de discriminación de ningún tipo.
3. Nadie está obligado a someterse a la prueba de detección de VIH, ni a declarar que vive con VIH o con SIDA. La prueba de anticuerpos es voluntaria.
4. Si decides realizarte la prueba, tienes derecho a recibir información suficiente, a que los resultados sean manejados de forma anónima y confidencial y a que éstos se te entreguen de forma individual y por personal capacitado. No deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.
5. Si el resultado de tu prueba fue positivo, tienes derecho a recibir servicio de consejería o apoyo emocional para favorecer tu adaptación a la nueva situación.
6. La aplicación de la prueba del VIH no debe ser requisito para recibir atención médica, obtener empleo, contraer matrimonio, formar parte de instituciones educativas o tener acceso a servicios.
7. Vivir con VIH o SIDA no puede ser considerado como causa para la negación de servicios de salud, despido laboral, expulsión de una escuela, desalojo de una vivienda o expulsión del país. Tampoco se te puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo.
8. Vivir con VIH o SIDA no deben ser motivo de detención, aislamiento o segregación.
9. Si vives con VIH o SIDA nadie puede limitar tu derecho a ejercer tu sexualidad libre y responsablemente.
10. Como todo ser humano, tienes derecho a asociarte libremente y afiliarte a las instituciones sociales o políticas que desees.

11. Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH o el SIDA.

12. Tienes derecho a servicios de salud oportunos y de calidad idónea; atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, así como a un trato respetuoso y un manejo correcto y confidencial de tu historial médico.

13. Tienes derecho a que en las instituciones de salud pública se te proporcione información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH o el SIDA; los tratamientos a los que puedes someterte, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.

14. Tienes derecho a servicios de asistencia médica y social para mejorar tu calidad y tiempo de vida.

15. Tienes derecho a conocer los procedimientos de las instituciones de salud para presentar una queja, reclamo o sugerencia, ante cualquier irregularidad o atropello de tus derechos y garantías individuales.

16. Si eres madre o padre de familia, tienes derecho a la patria potestad de tus hijos. Igualmente, tienes derecho a designarles el tutor que desees cuando ya no te sea posible hacerte cargo de ellos, y a contar con la protección de instituciones para tal fin.

17. Las niñas y los niños que viven con VIH o SIDA tienen derecho a servicios de salud, educación y asistencia social en igualdad de circunstancias.

18. Tienes derecho a una muerte y servicios funerarios dignos.

Cada uno de los derechos arriba enunciados deben ser protegidos por el Estado (Gobierno, en todos sus niveles), para que todas y todos vivamos bajo el principio de la igualdad y la no discriminación. Revisemos algunos de estos instrumentos que nos reconocen y protegen nuestros derechos y de los cuales podemos hacer uso para defendernos de todo tipo de violaciones a nuestros derechos humanos.

## ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:***

La Constitución menciona todos los derechos humanos, que el Estado reconoce para todas y todos. Un dato interesante es que en Agosto de 2001, en el artículo 1° se incorpora en el texto constitucional el derecho a la no discriminación. Nuestra Constitución el día 10 de Junio de 2011, tiene una reforma importante que beneficia a todas las personas que viven o vivimos con VIH/SIDA, ya que:

- El artículo 1° “reconoce” derechos de todas y todos. A partir de la reforma se reconoce que toda persona “goza” de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales. Al decir que reconoce el derecho de todas y todos no hay excepción, ya sea por raza, sexo, orientación sexual o condición de salud entre otras.

- Se incorpora el principio de interpretación “pro persona”. Este principio supone que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquella que más proteja al titular (persona) de un derecho humano. Y también significa que, cuando en un caso concreto se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe elegir aquella que (igualmente) proteja de mejor manera a los titulares (personas) de un derecho humano.

## ***Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:***

Esta ley publicada en junio de 2013, prohíbe todo tipo de discriminación, incluyendo la vinculada con la orientación sexual y las condiciones de salud (para estos fines el VIH/SIDA). Ésta brinda la oportunidad que a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), podamos dar a conocer actos de discriminación hacia nuestra persona, y lo podemos hacer bajo dos figuras:

a) Reclamación: Cuando presuntamente la comete un servidor público (en nuestro caso, personal de custodia, de salud o de educación al interior del CERESO o cárcel o sus directivos), es

decir cuando en las instituciones por cualquier motivo nos impidan ejercer algún derecho o acceder a algún servicio en específico.

b) Queja: Cuando presuntamente la comete un particular, es decir, desde nuestros vecinos, hasta instituciones no gubernamentales o en los regímenes empresariales, con los mismos fines, el no poder acceder a los servicios y ejercer nuestros derechos.

## ***Ley General de Salud***

La Ley General de Salud se aplica a toda la República Mexicana y sus disposiciones son de orden público e interés social. Vemos que esta ley buscará la apertura para ejercer y acceder al derecho a la protección de la salud, buscando el bienestar físico y mental de la persona, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud. Teniendo como ente responsable al Sistema Nacional de Salud, el cual está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y, las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones.

## ***Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (1993)***

- La NOM-010-SSA2-1993 aborda desde los conceptos médicos e indicadores de prevención, así como temas relacionados a los derechos humanos; en esta norma se establece el procedimiento para hacer el examen de detección de anticuerpos por VIH, y hace hincapié en la prohibición de ser utilizado para excluir del lugar de trabajo a las personas que viven con VIH/SIDA y se señala el derecho a la confidencialidad.

- Todas las instituciones deben cumplir esta norma.

## ***Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual***

- La NOM-039-SSA2-2000 trata de manera distinta la prevención y control de estas infecciones para hombres y mujeres, ya que ellas presentan mayor vulnerabilidad por factores biológicos, sociales, culturales y económicos.
- Establece la obligación de realizar programas educativos para orientar y capacitar sobre las ITS, mecanismos de transmisión, diagnóstico y tratamiento, tanto al personal médico como a la población en general.

## ***Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico***

- La NOM-168-SSA2-1998, delimita que nuestros expedientes clínicos, deben ser conformados, integrados y conservados en los términos previstos en la NOM, que señala que debe tener carácter confidencial, todos los prestadores de servicios médicos de carácter público, social y privado están obligados a cumplirla.

Pasemos a ver ahora algunos de los instrumentos internacionales que ayudan a proteger y ejercer nuestros derechos:

## ***Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales***

El pacto reconoce los derechos económicos, sociales y culturales que todas las personas debemos ejercer para tener una vida digna, tales como:

- Derecho a la no discriminación.
- Derecho de toda persona a un nivel adecuado de vida para sí y su familia.
- Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

## ***Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos***

Conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, referentes a la libertad, la justicia y la paz en el mundo, establece la obligación de los Estados a promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades del hombre y de la dignidad inherente a la persona humana. El Pacto establece entre otros aspectos:

- Respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en el territorio el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal.
- Derecho a no ser sometido a torturas o penas degradantes.
- Derecho a no ser privado de la libertad de manera arbitraria.
- Respeto a la vida privada.

## ***Convención Americana sobre Derechos Humanos***

LOS Estados firmantes de esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a todas las personas. Delimita entre muchos más, los siguientes derechos:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la integridad física.
- Derecho a la honra y a la dignidad.
- Derecho a la igualdad ante la ley.
- Derecho al desarrollo progresivo.

## ***Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)***

El Protocolo en base en el reconocimiento de la dignidad de la persona, por lo cual exige una tutela y promoción permanente, con el objeto de lograr la plena vigencia de derechos como:

- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derecho a la constitución y protección de la familia.

## ***Convención para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes***

Se proclama que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Esta Convención señala derechos como:

- Derecho de prioridad.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la no discriminación.
- Derecho a ser protegido de la explotación económica.
- Derecho a ser protegido de abuso y explotación sexual, entre otros.

## ***Convenio 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación***

Este convenio establece disposiciones relativas a la no discriminación en materia de empleo y ocupación. El convenio obliga a los Estados a realizar las siguientes prácticas:

- **Tratar** de obtener la cooperación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otros organismos apropiados en la tarea de fomentar la aceptación y cumplimiento de la política de no discriminación.
- **Promulgar** leyes y promover programas educativos que por su índole puedan garantizar la aceptación y cumplimiento de esa política.
- **Derogar** las disposiciones legislativas y modificar las disposiciones prácticas administrativas que sean incompatibles, entre otros

Desde **SEINAC** estamos preocupados porque esta información se pueda replicar con todas las personas que estemos en situación de vulnerabilidad o de riesgo, y sabemos que las personas privadas de su libertad somos un grupo poblacional que está en estas situaciones por la condición de encierro en la que se encuentra. Por ello, te invitamos a seguir con la lectura.

## *La tarea de todos y todas en los CERESOS Y CÁRCELES*

Las personas que estamos en CERESOS y/o cárceles de forma permanente, transitoria o desarrollamos determinadas actividades en ellas, debemos tener en cuenta algunas cuestiones en relación al VIH/SIDA, desde el saber que esta infección la podemos encontrar en cualquier lugar, sus formas de transmisión y el qué hacer si una persona que está en situación de encierro vive con el VIH/SIDA y la forma pertinente de actuar ante esto; por lo que compartimos algunas orientaciones para la prevención del VIH/SIDA en los ceresos y cárceles; nos basaremos en el manual para el personal de salud en relación al VIH/SIDA y la salud pública.

## *La "prevención" como la herramienta eficaz contra el VIH/SIDA en los CERESOS y cárceles*

Las condiciones que se generen para las personas privadas de su libertad que se atiendan también serán aspectos que beneficiarán a las y los trabajadores del lugar:

- **Tener** en cuenta que las personas privadas de nuestra libertad también tenemos derechos humanos reconocidos desde la constitución e instrumentos internacionales:

Sabemos de antemano, que nuestra seguridad, integridad, salud, entre otras cosas se convierten en razones de atención ya que están dentro de sus obligaciones como servidores públicos del sistema de seguridad pública; y que están sujetos a realizar acciones "pertinentes" para hacer eso realidad; sólo que deben tener en cuenta que toda acción preventiva en relación al VIH/SIDA u otra enfermedad dentro de



los CERESOS o las cárceles debe ser respetuosa de nuestros derechos humanos y nunca debe violentarlos. Como servidor (a) pública (o) debes tener en cuenta que las personas que nos encontramos en este contexto de encierro, podemos, además ser de la tercera edad, indígenas, tener alguna discapacidad o tener alguna orientación o identidades sexual homo, bisexual o trans, por tanto debes de contemplar que todas y todos seamos respetados en estos procesos de prevención.

- **Para** poder hablar, prevenir y tratar el VIH/SIDA dentro de los CERESOS y las cárceles es importante fortalecer la salud:

Todos los espacios que se puedan ofertar para que las personas privadas de nuestra libertad podamos acceder a los servicios de salud son de suma importancia, es por ello que se deben tener presentes muchos actores que influyan para poder ofertarlos, es decir; desde lo más básico, como el recurso humano y material con el que nos atenderán así como el número de personas que estamos “dentro” de los centros y cárceles para que esto puede ser eficiente y suficiente. Y si no fuese el caso, existen grupos, colectivos u organizaciones de la sociedad civil que están comprometidas con temas de esta índole que pueden ser otros actores importantes para nuestra atención, sólo falta voluntad política para que todas y todos puedan participar. Otra cosa importante es que hablemos de la situación de la forma más honesta y más real posible; ya que negar las realidades en los contextos de encierro es negar las posibilidades de diseñar planes de prevención y acción pertinentes. Es un trabajo que las personas privadas de nuestra libertad y los funcionarios debemos de hacer en conjunto y reconocer las realidades, actitudes, prácticas y hábitos dados en relación al tema que este documento se está tratando.

- **Sabemos** que el hablar de la perspectiva de género, pareciera un discurso de moda, pero es necesario:

Si también atienden a mujeres en los CERESOS o cárceles y uno de los temas es la salud sexual, reproductiva o VIH/SIDA, deben tener en cuenta que el contexto de encierro, no es lo mismo para ellas que para los hombres, así que las acciones de prevención serán totalmente diferenciadas. Del mismo modo para y con personas homosexuales, bisexuales y personas trans abiertamente reconocidas y vividas

en este contexto de encierro, el trato y las estrategias de prevención deben ser diferenciados y sin discriminación.

- **Se** debe hacer un trabajo interinstitucional

Hay que reconocer que en equipo se pueden hacer las cosas mejor, es por ellos que el trabajo en conjunto con la Secretaría de Salud (SSA) y en muchos de los casos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) y de algunas organizaciones de la sociedad civil, el abordaje para hacer frente al VIH/SIDA se puede multiplicar y fortificar desde muchos ámbitos, por eso te invitamos a ti funcionario público a que mantengas las puertas abiertas a las organizaciones de la Sociedad Civil, para que juntos podamos apoyar y prevenir más infecciones.

- **Sabemos** que muchas y muchos de ustedes (servidores públicos) les causa ansiedad y preocupación el tema de VIH/SIDA en los CERESOS y cárceles, por eso:

Teniendo como marco de actuación los derechos humanos, la perspectiva de género, y tomando en cuenta que muchas personas que estamos privadas de nuestra libertad hemos podido tener contacto sexual con múltiples personas antes de nuestro encierro y puede ser que durante éste lo sigamos teniendo, se debe promover un contexto preventivo que fomente la adopción de prácticas de protección y autocuidado. Para esto es necesario contar con condones, lubricantes suficientes, los cuáles podemos pedirlos a la Secretaría de Salud, estos condones, debemos tenerlos al alcance. A algunos de nosotros aún nos da pena pedirlos, por eso ustedes deben insistirnos y hablarlo muy claro, para que esa pena vaya desapareciendo. Otra de las estrategias de prevención que pueden darnos son pláticas sobre formas de transmisión para que podamos tener nuestras precauciones, pues esa es nuestra responsabilidad.

- **Algunas** veces, nos verán apáticos de participar en relación a muchas cosas, pero créanlo, existimos personas “dentro” de los CERESOS y cárceles:

A muchos (as) de nosotros (as) nos interesan algunos temas, como por ejemplo el VIH/SIDA, y podemos ser aliados con los servidores públicos para trabajar en conjunto para con y desde las personas

que estamos en estos contextos de encierro. Les podemos recomendar que busquen un vínculo con uno de nosotros que sea reconocido por la población y tenga cierta influencia sobre algunos grupos, en varias cárceles es el presidente de los internos, en otras son líderes de algunos grupos que destacan por su buena conducta, otros son los compañeros que llevan más tiempo y que de algún modo tienen un liderazgo reconocido.

● Para finalizar el apartado de la prevención, deben tener en cuenta que es de suma importancia la entrega de medios para esta acción de “prevenir”:

A pesar de que no se haga de forma pública, darnos a conocer a las personas privadas de nuestra libertad que tenemos esos insumos (condones y lubricantes) a la mano, cada que los requerimos y que podemos acceder a ellos de una forma amigable, sin prejuicio y con información pertinente, si es que así lo requerimos. Para este ejercicio necesitamos lo siguiente en cada uno de los CERESOS y CÁRCELES:

a) Entregar condones a todos sin distinción y sin importar si recibimos visita conyugal o no.

b) Entrega de lubricantes, independiente de nuestra práctica sexual que tengamos, todo ello como un insumo que acompaña al condón para evitar que se rompa.

c) A pesar de que no se reconozca o no exista en determinados CERESOS o cárceles, contar con material esterilizado para aquellos (as) que utilicemos drogas inyectadas dentro de la cárcel, podamos hacerlos reduciendo los daños a los que nos enfrentamos.

Cerramos diciendo, que se debe contar con personal capacitado dentro de los CERESOS y cárceles para que puedan colaborar con la prevención del VIH/SIDA y que facilite las acciones de prevención de forma interna y para el contexto externo inmediato, para que estos servidores (as) públicos (as), así como nuestros familiares y/o conocidos (as) que ingresan a estos espacios y nuestras parejas de la visita íntima o conyugal, puedan tener información útil, para que en su cotidiano (fuera de su cetro de trabajo) puedan emplear acciones pertinentes en relación al tema, porque hay que recordar que el VIH/SIDA NO DISCRIMINA, es un asunto de todas y todos.

## ***¿Qué pasa si una o varias personas privadas de su libertad viven con VIH/SIDA y está en convivencia con toda la población de la cárcel o CERESOS?***

- Sabemos que todas las personas en contexto de encierro en CERESOS y cárceles necesitamos de atención médica.

Pero es importante tener en cuenta que cuando se presenta una condición de salud crónica como lo puede ser el VIH/SIDA, los servicios médicos deben ser GARANTIZADOS al 100%, con una atención de calidad. Los servicios que se oferten dentro de los CERESOS y cárceles deben dirigirse al VIH o SIDA específicamente, así como a otros problemas de salud asociados o no. La atención médica es pieza angular para responder a la demanda de los derechos humanos que es una vida con calidad y dignidad.

- Muchas personas que vivimos con VIH/SIDA y estamos en los CERESOS y cárceles hemos querido ser aisladas y en muchos casos ya estamos en esta situación.

Deben recordar que no existe ninguna razón médica, epidemiológica, legal o relativa a la seguridad de las poblaciones de que en los recintos penales se haga obligatorio y necesario el aislamiento. El aislarnos provoca que nuestras condiciones de salud se disminuyan y entre la población se generaliza un estigma contra nosotros, esto atenta contra nuestra dignidad y violenta nuestros derechos.

- El vivir con VIH/SIDA necesita de tratamientos específicos para poder tener una calidad de salud alta, por lo que se debe garantizar el acceso a tratamientos antirretrovirales (ARV) de manera puntual y periódica.

Para esto es importante que:

- a) Un médico especialista en VIH/SIDA nos pueda prescribir el medicamento y supervisarlos, nuestro personal médico que atiende nuestras necesidades de salud dentro de los CERESOS y cárceles puede ser capacitado en los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del SIDA e ITS (CAPASITS) del Sector Salud, ubicados en cada uno de los estados de la República, si es que

por razones de seguridad las personas que estamos en estos recintos penitenciarios no podemos salir del mismo a recibir nuestro seguimiento clínico.

b) Los tratamientos ARV los debemos de recibir de manera constante, ya que solo así, existirá un éxito de estas terapias. Estos tratamientos SON GRATUITOS y se encuentran disponibles en el Sector Salud Federal y Estatal, así que no existe alguna razón para que las personas que vivimos con VIH/SIDA dentro de los CERESOS y cárceles no podamos acceder a ellos.

c) Debemos tener en cuenta que todas las personas que vivimos con VIH/SIDA, NO somos medicados desde la detección, por ello es necesario que nos sometamos a una serie de exámenes clínicos para determinar la pertinencia y ver nuestra evolución de forma periódica; algunas veces algunos de nosotros debemos ser trasladados fuera de los recintos penales para que nos tomen las muestras necesarias, pero si esto no es imposible, es pertinente que las autoridades del sistema penal gestionen y permitan la entrada al personal de salud de forma amigable y accesible para que seamos atendidos de forma eficaz. Es importante fortalecer una coordinación interinstitucional, esto entre el Programa Estatal de VIH/SIDA del Estado, en la mayoría de los casos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), y si existiese actores sociales comprometidos en el tema, como lo son organizaciones de la sociedad civil.

d) El apoyo psicológico, la consejería y la orientación son fundamentales para las personas que vivimos con VIH/SIDA, ya que desde el momento de recibir un diagnóstico de vivir con el virus, la existencia de prejuicios y estigmas en relación al tema, nos pueden generar depresión, angustia, negación e ira, etc., además, nuestro contexto de encierro puede agravar estos estados psicológicos. De igual forma se debe trabajar la prevención secundaria, la adherencia al tratamiento con ARV que serán acciones posteriores que se pueden implementar con el departamento de psicología.

e) Para finalizar, es de suma importancia el generar espacios psicopedagógicos para atender al estigma y la discriminación, ya que aunque no nos guste, nacimos y crecimos en una sociedad con una cultura que enseña actitudes y comportamientos de rechazo y discriminación hacia

las personas que vivimos con VIH/SIDA, teniendo en cuenta que el derecho a la no discriminación será un eje rector para que podamos vivir una mejor calidad de vida y una seguridad personal dentro de los CERESOS y cárceles.

## *Consideraciones finales*

NOS queda más que reconocer la existencia de una estrecha asociación entre VIH/SIDA y estigma, discriminación y exclusión social, la que hace que las personas que vivimos y viven con VIH/SIDA enfrentemos un problema multifacético, que requiere de una atención específica y muchas de ellas especializada con distintas finalidades entre ellas:

- Para que nos acerquemos y tengamos presente el marco normativo y legal que nos ayudará a exigir el pleno respeto a nuestros derechos humanos.
- Desarrollar habilidades y capacidades para hacer frente a los actos y prácticas discriminatorias por la condición de salud.
- Dar pie a procesos de educación social para para la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades, a través de metodologías innovadoras en educación.

Este material nos servirá para acercarnos a determinada información que nos enmarca en las figuras de la prevención y un acercamiento al marco normativo para que todas y todos podamos ir asumiendo una postura como actores centrales en la defensa de nuestros propios Derechos Humanos y la defensa de los de los demás. A pesar de todos los estragos que la infección por VIH/SIDA ha dejado al paso del tiempo, debemos reconocer que es un tema que se ha convertido en una oportunidad para acercarse a espacios diversos y poblaciones diferentes para acortar y facilitar procesos específicos para la atención y prevención del VIH/SIDA.

## *Fuentes de consulta*

CELS (2012) VIH/SIDA En el sistema penitenciario federal modificación de hábitos y prácticas para la correcta prevención y tratamiento en <http://www.cels.org.ar/common/documentos/VIH-SIDA1.pdf>

CENSIDA (2011) El VIH/SIDA en México 2011 Numeralia epidemiológica en [http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/2011/NUMERALIA\\_SIDA\\_2011.pdf](http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/2011/NUMERALIA_SIDA_2011.pdf)

CONASIDA (2009) VIH/SIDA y salud pública. Manual para personal de salud. Disponible en: [www.censida.salud.gob.mx/descargar/biblioteca/manualVIHSIDAsaludpv.pdf](http://www.censida.salud.gob.mx/descargar/biblioteca/manualVIHSIDAsaludpv.pdf)

Espolea A.C. Guías para el debate: ¿Por qué hablar de VIH?. ISBN: 978-607-9162-09-2 Primera edición: 2012. Impreso en México. Diseño y formación: Enrico Gianfranchi

Hernández, Gracia Laura Guía de instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos en el contexto del SIDA, Letra S [http://condesadf.mx/images/PDF/derhuman/guia\\_instrum.pdf](http://condesadf.mx/images/PDF/derhuman/guia_instrum.pdf)

INSP (2012) Informe de Evaluación del Programa de Acción Específico 2007-2012 en respuesta al VIH/Sida e ITS y Evaluación de Resultados del Proyecto México de lucha contra el Sida, Ronda 9 financiado por el Fondo Mundial en [http://mex-910-g01-h.funsalud.org.mx/FondoMundial/Propuesta-2013/DJ1\\_Informe-Final-VIH-Sida.pdf](http://mex-910-g01-h.funsalud.org.mx/FondoMundial/Propuesta-2013/DJ1_Informe-Final-VIH-Sida.pdf)

ONODC, ONUSIDA; PNUD. UNICEF, (S/F) Análisis comparado sobre VIH/Sida en los Sistemas Penitenciarios de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá en [http://www.unodc.org/documents/hiv-aids/publications/UNODC\\_UNAIDS\\_2009\\_CENTRO\\_AMERICA\\_DIAGNOSTICO\\_PRISON.pdf](http://www.unodc.org/documents/hiv-aids/publications/UNODC_UNAIDS_2009_CENTRO_AMERICA_DIAGNOSTICO_PRISON.pdf)

Rendon, Daniela (2013) Estigma y discriminación enfocado a poblaciones clave, Documentos de trabajo. ESPOLEA A.C En <http://www.espolea.org/uploads/8/7/2/7/8727772/ddt-estigmadisriminacion.pdf> Consultado en Julio 2013.

Las personas privadas de su libertad, son un sector de la población que se ha abandonado en un sentido ético, debido a que la condición de estar dentro de una cárcel o Centro de Readaptación Social por haber cometido un delito o no, los estigmatiza de facto, la exclusión física, poco a poco se convierte en exclusión social, que disminuye y deteriora lentamente su calidad de vida; la privación de la libertad, trae consigo una serie de situaciones.

**SEINAC** plantea esta guía de conceptos básicos, así como de recomendaciones sobre la forma en que deben atenderse a las personas privadas de libertad, así como las que viven con VIH/SIDA en los centros penitenciarios o cárceles, con el fin de garantizar el derecho a la salud y sobre todo el derecho a vivir una vida libre de discriminación, apegada a los lineamientos nacionales e internacionales, que aquí se plantean.

